

Quillota, 07 de Febrero de 2020.  
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D. A. NUM: 2.094 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°100/2020 de 04 de febrero de 2020 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaria Municipal de 07 de febrero de 2020, en el que de acuerdo a lo establecido en Decreto Alcaldicio N°5337 de 14.05.2018, que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", solicita dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio Particular denominada Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, a la Empresa Martínez y Cía. Ltda. De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa con fecha Enero de 2020, se solicita autorizar las siguientes modificaciones técnicas del proyecto autorizado, según el siguiente detalle:

**Empresa:** Martínez y Cia. Ltda.

**Domicilio:** Parcela Las Garzas S/N, Quillota

**Rut:** 77.387.910-9

**Rep. Legal:** Solima Isabel Martínez Perez, Rut: [REDACTED]

**Vigencia del Permiso:** Desde el 10.02.2020 al 10.02.2021.

**Volumen Autorizado:** 94.123 m3 en Banco.

**Cota Rasante Propuesta:** Cota 79,80 según lo graficado en Planos de Proyecto.

**Zona Autorizada:** Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS**  
**ARIDOS MARTINEZ y CIA LTDA. PARCELA RESTO DEL PREDIO AGRICOLA**  
**FUNDO LAS VEGAS DE MIRAFLORES, SAN PEDRO, QUILLOTA**

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	284957	6354624
VB	284917	6355550
VC	284691	6355613
VD	284772	6355763

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
  - A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
  - **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
  - A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
    - Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2020
    - Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2020
    - Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2020
    - Informe Final Autocontrol: 15 Febrero 2021; (Informe Final de Cierre)
  - De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Aridos Santa Elisa Ltda. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 11.04.2021, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.425.210, según el valor de la UTM del mes de Febrero de 2020.
  - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
  3. Oficio Ord. N° 257/2020 de 28/01/2020 de Director Regional SAG Región de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente, en que informa que responde a solicitud;
  4. La Resolución N° 06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

## DECRETO

**PRIMERO:** **OTÓRGASE** autorización para la ejecución del proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero ubicado en Predio Particular denominada Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, a la Empresa Martínez y Cía. Ltda., según el siguiente detalle:

**Empresa:** Martínez y Cia. Ltda.

**Domicilio:** Parcela Las Garzas S/N, Quillota

**Rut:** 77.387.910-9

**Rep. Legal:** Solima Isabel Martínez Perez, Rut: [REDACTED]

**Vigencia del Permiso:** Desde el 10.02.2020 al 10.02.2021.

**Volumen Autorizado:** 94.123 m3 en Banco.

**Cota Rasante Propuesta:** Cota 79,80 según lo graficado en Planos de Proyecto.

**Zona Autorizada:** Parcela parte del Predio Agrícola Fundo Las Vegas del Miraflores, San Pedro, Quillota, delimitado por los siguientes vértices en coordenadas UTM Datum WGS84.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS**  
**ARIDOS MARTINEZ y CIA LTDA. PARCELA RESTO DEL PREDIO AGRICOLA**  
**FUNDO LAS VEGAS DE MIRAFLORES, SAN PEDRO, QUILLOTA**

VERTICE	ESTE	NORTE
VA	284957	6354624
VB	284917	6355550
VC	284691	6355613
VD	284772	6355763

**SEGUNDO:****ESTABLÉCESE que:**

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
  - Informe Autocontrol 1: 15 Abril 2020
  - Informe Autocontrol 2: 15 Julio 2020
  - Informe Autocontrol 3: 15 Octubre 2020
  - Informe Final Autocontrol: 15 Febrero 2021; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Aridos Santa Elisa Ltda. deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la presente entrega de terreno, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 11.04.2021, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 13.425.210, según el valor de la UTM del mes de Febrero de 2020.
- La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"

**TERCERO:**

**ADOpte** el Director del Departamento de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



**MARCELO MERINO MICHEL**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**  
**MINISTRO DE FE**



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Director del Departamento de Obras Municipales
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Alcaldía
9. Secretaría Municipal.

LMG/MMM/jlm.-